

TRÁMITE NÚMERO: 1394  
\*6416037ADUDIER\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	933
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /DAULE /02/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

LA SEÑORA FÁTIMA MARÍA HIDALGO MONTESDEOCA COMPARECE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACÍS. EL SEÑOR DOCTOR JOAQUÍN ENRIQUE HERNÁNDEZ ALVARADO COMPARECE EN CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 14 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

*Roberto Emilio Echeverría González*  
ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



Factura: 002-002-000005948



20150906003P04346

NOTARIO(A) KAREN MONSERRATT GONZÁLEZ SÁNCHEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:	20150906003P04346						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2015. (18-18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO VILLACÍS CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900820077	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	HIDALGO MONTESDEOCA CARLA PAMELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907851836	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	HIDALGO MONTESDEOCA IVONNE MIRELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906405550	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	HIDALGO MONTESDEOCA FATIMA MARÍA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907821879	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO	REPRESENTADO POR	RUC	0991275878001		CEBIONARIO(A)	SR. DR. JOAQUÍN ENRIQUE HERNÁNDEZ ALVARADO
Jurídica	INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0960606900001		COMPARECIENTE	LUZ MARÍA PESANTES FAJARDO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DAULE		DAULE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
				752388.00			



*Karen Monserratt González Sánchez*  
NOTARIO(A) KAREN MONSERRATT GONZÁLEZ SÁNCHEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

**MATRIZ**  
**NOTARIA TERCERA**

Daule - Ecuador

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN

NOTARIO

1 ESCRITURA # 2015-09-06-03-P000

2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA  
3 COMPAÑÍA LIMITADA QUE HACEN LOS SEÑORES  
4 CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, CARLA  
5 PAMELA, IVONNE MIRELLA Y FATIMA MARIA  
6 HIDALGO MONTESDEOCA A FAVOR DE LA  
7 UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES  
8 ESPIRITU SANTO.....

9 CUANTIA: USD \$ 702.366,67.....

10 En el Cantón de Daule, de la Provincia del Guayas,  
11 República del Ecuador, el DOS DE OCTUBRE DEL  
12 DOS MIL QUINCE, ante mí, ABOGADA KAREN  
13 GONZALEZ SANCHEZ, Notaria Suplente Tercera del  
14 Cantón Daule, comparecen por una parte, los señores  
15 CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, ejecutivo,  
16 viudo; CARLA PAMELA HIDALGO MONTESDEOCA,  
17 ejecutiva, casada; IVONNE MIRELLA HIDALGO  
18 MONTESDEOCA, ejecutiva, soltera; y, FATIMA  
19 MARIA HIDALGO MONTESDEOCA, representada en  
20 este acto por su apoderado especial, señor Carlos  
21 Alberto Hidalgo Villacis, ejecutivo, viudo; y, por otra la  
22 UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES  
23 ESPIRITU SANTO, debidamente representada por su  
24 Rector el Doctor JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ  
25 ALVARADO, tal como lo demuestra con la copia del  
26 nombramiento que se adjunta como documento  
27 habilitante, quien declara ser de estado civil casado,  
28 de profesión Doctor en Filosofía. También comparece



*Declaración*

1 la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE  
2 GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., debidamente  
3 representada por su Gerente y representante legal, la  
4 señora LUZ MARIA PESANTES FAJARDO, tal como  
5 lo demuestra con la copia del nombramiento que se  
6 adjunta como documento habilitante, de estado civil  
7 divorciada y profesión ejecutiva. Los comparecientes  
8 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados los  
9 tres primeros y la última en el cantón Samborondón y  
10 el doctor Joaquín Hernández Alvarado en el cantón  
11 Guayaquil, todos de tránsito por este Cantón, capaces  
12 para obligarse y contratar a quienes de conocerlos  
13 en este acto DOY FE. Bien instruidos con los efectos  
14 de esta escritura pública a la que proceden con  
15 amplia y entera libertad para su otorgamiento me  
16 presentan la minuta que dice así:-----"SEÑOR  
17 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su  
18 cargo sírvase incorporar una de la cual conste una de  
19 Cesión de Participaciones Sociales de la compañía  
20 INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE  
21 GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., que se celebra al  
22 tenor de las siguientes cláusulas. CLAUSULA  
23 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al  
24 otorgamiento de la presente escritura pública, las  
25 siguientes personas: Uno.Uno.- Comparecen los  
26 señores CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS,  
27 por sus propios derechos; CARLA PAMELA  
28 HIDALGO MONTESDEOCA, por sus propios



**NOTARIA TERCERA**  
**Daule - Ecuador**  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN**  
**NOTARIO**

1 derechos; **IVONNE MIRELLA HIDALGO**  
2 **MONTESEDOCA**, por sus propios derechos; y,  
3 **FATIMA MARIA HIDALGO MONTESEDOCA**,  
4 representada en este acto por su apoderado especial,  
5 señor Carlos Alberto Hidalgo Villacís parte que será  
6 también referida en adelante como LA PARTE  
7 CEDENTE. **Uno.Dos.-** Por otra parte, la Universidad  
8 Particular de Especialidades Espíritu Santo, en  
9 adelante podrá ser llamada también como la UEES o  
10 LA CESIONARIA, debidamente representada por el  
11 señor doctor Joaquín Hernández Alvarado, en su  
12 calidad de Rector y como tal representante legal de la  
13 misma. **Uno.Tres.-** También comparece la compañía  
14 INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE  
15 GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., en adelante  
16 INEMOQUIL, debidamente representada por su  
17 Gerente y representante legal, señora LUZ MARIA  
18 PESANTES FAJARDO. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
19 **ANTECEDENTES: Dos.Uno.-** Mediante escritura  
20 pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del  
21 cantón Guayaquil, el primero de octubre de mil  
22 novecientos ochenta y dos, debidamente inscrita en el  
23 Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de  
24 noviembre del mismo año, se constituyó la compañía  
25 INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE  
26 GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., en adelante  
27 INEMOQUIL **Dos.Dos.-** Mediante Escritura Pública  
28 celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón



SECRETARÍA  
Notario Tercera

1 Guayaquil, el ocho de noviembre del año mil  
2 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro de  
3 la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el  
4 diecisiete de mayo del año mil novecientos ochenta y  
5 cinco, la compañía INEMOQUIL reformó su estatuto  
6 social y cambió su domicilio al cantón Samborondón.  
7 **Dos.Tres.-** Posteriormente, mediante escritura pública  
8 celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,  
9 el trece de agosto del año mil novecientos noventa y  
10 nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil  
11 del cantón Samborondón, el trece de noviembre del año  
12 dos mil, la compañía INEMOQUIL aumentó su capital  
13 social y reformó su estatuto social. **Dos.Cuatro.-**  
14 INEMOQUIL es propietaria absoluta y legítima del Centro  
15 Educativo La Moderna (CELM), en adelante CELM, la  
16 cual opera y viene funcionando normalmente, ubicado a la  
17 altura del kilómetro dos y medio de la vía Puntilla-  
18 Samborondón, cantón Samborondón, con un área de  
19 instalaciones de aproximadamente cincuenta y dos mil  
20 quinientos metros cuadrados y cuenta con toda la  
21 infraestructura física para el desarrollo de actividades  
22 educativas a nivel inicial y medio. **Dos.Cinco.-** El señor  
23 Carlos Alberto Hidalgo Villacís y la señora María Rosa  
24 Montesdeoca Santos de Hidalgo, ésta última fallecida,  
25 fueron propietarios de veintiún mil setenta y un  
26 (21.071) participaciones iguales, acumulables e  
27 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los estados  
28 unidos de América (USD \$ 0.04), cada una, emitidas

**NOTARIA TERCERA**  
**Daule - Ecuador**  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN**  
**NOTARIO**

1 en el capital social de la compañía INEMOQUIL.  
2 **Dos.Seis.-** Mediante escritura pública autorizada por  
3 el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil,  
4 Abogado Nelson Gustavo Cañarte A., el veintisiete de  
5 noviembre del dos mil catorce, las señoras, Carla  
6 Pamela Hidalgo Montesdeoca e Ivonne Mirella Hidalgo  
7 Montesdeoca procedieron a efectuar la posesión  
8 efectiva de los bienes sucesorios dejados por la  
9 causante, María Rosa Montesdeoca Santos.  
10 **Dos.Siete.-** Mediante escritura pública autorizada por el  
11 Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil,  
12 Abogado Nelson Gustavo Cañarte A., el veinticinco de  
13 junio del dos mil quince, la señora Fátima María  
14 Hidalgo Montesdeoca, debidamente representada por  
15 su apoderado especial, señor Carlos Alberto Hidalgo  
16 Villacís, procedió a efectuar la posesión efectiva de los  
17 bienes sucesorios dejados por la causante, María  
18 Rosa Montesdeoca Santos. **Dos.Ocho.-** Con fecha  
19 dieciseis de enero del dos mil quince los señores Carlos  
20 Alberto Hidalgo Villacís, Carla Pamela Hidalgo  
21 Montesdeoca e Ivonne Mirella Hidalgo Montesdeoca  
22 otorgaron prenda comercial ordinaria sobre las referidas  
23 veintiún mil setenta y un (21.071) participaciones  
24 sociales a favor de la Universidad Particular de  
25 Especialidades Espíritu Santo, en garantía del  
26 cumplimiento de la promesa de cesión de participaciones  
27 celebrada el veinte de noviembre del dos mil catorce.  
28 **Dos.Nueve.-** La Junta General Universal Extraordinaria



1 de Socios de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO  
2 MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., en  
3 sesión celebrada el veintidós de enero del año dos mil  
4 quince, cuya copia certificada del acta se agrega al  
5 presente instrumento como documento habilitante, decidió  
6 por unanimidad de los socios aprobar la cesión de las  
7 antedichas veintiún mil setenta y un (21.071)  
8 participaciones sociales de LA PARTE CEDENTE a favor  
9 de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu  
10 Santo. **Dos.Diez.-** Existiendo la voluntad de "LA PARTE  
11 CEDENTE" de transferir sus participaciones sociales a  
12 favor de la UEES y cumpliéndose los requisitos previstos  
13 por los artículos ciento trece y ciento dieciocho de la Ley  
14 de Compañías y demás disposiciones legales pertinentes,  
15 esto es, la aprobación por unanimidad de los socios,  
16 conforme lo indicado en el numeral dos.nueve anterior, el  
17 Rector y representante legal de la UEES manifiesta su  
18 voluntad e interés en adquirir la totalidad de las  
19 participaciones sociales que poseen en la compañía  
20 INEMOQUIL los señores **CARLOS ALBERTO**  
21 **HIDALGO VILLAGIS; CARLA PAMELA HIDALGO**  
22 **MONTESDEOCA; IVONNE MIRELLA HIDALGO**  
23 **MONTESDEOCA; y, FATIMA MARIA HIDALGO**  
24 **MONTESDEOCA**, ésta última representada en este  
25 acto por su apoderado especial, señor Carlos Alberto  
26 Hidalgo Villacís, asumiendo en consecuencia todos sus  
27 activos y pasivos. Ambas partes dejan especialmente  
28 señalado que la transferencia de las participaciones

**NOTARIA TERCERA**  
**Daule - Ecuador**  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN**  
**NOTARIO**

1 sociales se efectuará siempre que se cumplan las  
2 condiciones que se establecen a continuación y las partes  
3 lo reconocen como de mutuo beneficio a sus respectivos  
4 intereses, a fin de que la UEES asuma todo el control de  
5 la Unidad Educativa La Moderna (CELM). **CLAUSULA**  
6 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**  
7 **SOCIALES:** Con base en los antecedentes antes  
8 indicados y conforme a lo previsto en los artículos ciento  
9 trece y ciento dieciocho, literal f, de la Ley de Compañías y  
10 en lo resuelto en la junta general de socios, conforme a  
11 copia certificada que se agrega al presente Instrumento,  
12 se efectúa la cesión de las participaciones sociales  
13 emitidas en el capital social de la compañía INSTITUTO  
14 EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL  
15 C. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle: **Tres.Uno.-** Los  
16 señores **CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS;**  
17 **CARLA PAMELA HIDALGO MONTESDEOCA;**  
18 **IVONNE MIRELLA HIDALGO MONTESDEOCA;** y,  
19 **FATIMA MARIA HIDALGO MONTESDEOCA,** ésta  
20 última representada en este acto por su apoderado  
21 especial, señor Carlos Alberto Hidalgo Villacís, ceden y  
22 traspasa, libre y voluntariamente, la cantidad de veintiún  
23 mil setenta y un (21.071) participaciones sociales a favor  
24 de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu  
25 Santo, que por intermedio de su Rector y representante  
26 legal, doctor Joaquín Hernández Alvarado, acepta tal  
27 cesión. Esta cesión ha sido aprobada unánimemente por  
28 todos los socios de la compañía INEMOQUIL, según



1 consta en la copia certificada del acta celebrada el  
2 veintidós de enero del año dos mil quince que se agrega  
3 como documento habilitante. **Tres.Dos.-** Las partes  
4 contratantes, declaran resciliado y sin valor legal alguno el  
5 contrato de prenda comercial ordinaria sobre las veintiún  
6 mil setenta y un (21.071) participaciones sociales  
7 iguales, acumulables e indivisibles de cuatro centavos de  
8 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), cada  
9 una emitidas en el capital social de la compañía  
10 INEMOQUIL, en virtud de la cesión de participaciones  
11 sociales acordada en este instrumento. **Tres.Tres.-** LA  
12 PARTE CEDENTE Y LA CESIONARIA declaran que por  
13 efectos de la cesión, nada tienen que reclamarse ni de  
14 presente ni de futuro. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y**  
15 **FORMA DE PAGO.-** El precio justo acordado por las  
16 partes por la cesión de las veintiún mil setenta y un  
17 (21.071) participaciones sociales que posee LA  
18 PARTE CEDENTE en el capital social de INEMOQUIL  
19 es de US\$ 702.366,67 (SETECIENTOS DOS MIL  
20 TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y  
21 SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 AMERICA), que se ha pagado totalmente al momento  
23 de celebrarse la promesa celebrada el veinte de  
24 noviembre del dos mil catorce ante el Notario Tercero  
25 de Daule, por lo que no hay nada que reclamar al  
26 respecto. **CLAUSULA QUINTA.- PASIVOS.-** LA  
27 PARTE CEDENTE declara que en el balance de  
28 INEMOQUIL no existe pasivo alguno ni cuentas por

**NOTARIA TERCERA**  
**Daule - Ecuador**  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN**  
**NOTARIO**

1 pagar a su favor ni a terceros y en caso de existir  
2 pertenecerán a favor la UEES. **CLAUSULA SEXTA:**  
3 **SANEAMIENTO.-** LA PARTE CEDENTE declara que  
4 las participaciones sociales objeto de esta cesión están  
5 libres de todo gravamen real, prendario, limitaciones al  
6 dominio, por usufructos, usos, fideicomisos, y además  
7 libres de todo litigio judicial y de ninguna otra naturaleza.  
8 **CLAUSULA SEPTIMA: CONTROVERSIAS,**  
9 **MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL.-** Las partes  
10 renuncian a fuero, domicilio y declaran en caso de surgir  
11 alguna controversia relacionada con cualquiera de las  
12 partes de este instrumento se someterán exclusivamente  
13 a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo  
14 cual someterán la controversia al Arbitraje administrado  
15 y en derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de  
16 conformidad con los Reglamentos de ésta. El Tribunal  
17 estará integrado por tres árbitros y estará facultado para  
18 que en la ejecución de medidas cautelares solicite el  
19 auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y  
20 administrativos sin que sea necesario recurrir a Juez  
21 ordinario alguno. El Laudo Arbitral tendrá el efecto de  
22 Sentencia Ejecutoriada y Cosa Juzgada de última  
23 instancia y no admitirá recurso alguno. **CLAUSULA**  
24 **OCTAVA: INSCRIPCION DE LA CESION DE**  
25 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** La gerente y  
26 representante legal de la compañía INEMOQUIL deja  
27 especial y señalada constancia de que una vez que se  
28 inscriba la escritura pública de cesión de participaciones



1 sociales en el Registro Mercantil de los cantones de  
2 Samborondón y Durán procederá con la inscripción y  
3 registro en el libro de socios y participaciones sociales  
4 para que conste la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE  
5 ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO como Socia de  
6 INEMOQUIL y realizará todas las demás disposiciones de  
7 la Ley de Compañías y del Reglamento para la  
8 notificación de las transferencias de acciones y cesiones  
9 de participaciones sociales en línea al portal web  
10 institucional de las sociedades sujetas al control y  
11 vigilancia de la Superintendencia de Compañías  
12 (Resolución SC. SG. DRS. G. uno tres punto cero cero  
13 cuatro) **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Las  
14 partes de común acuerdo dan su aceptación y  
15 conformidad con todas y cada una de las cláusulas  
16 precedentes. (FIRMADO ILEGIBLE) Abogado Roberto  
17 Villagrán Salazar. Registro número cero nueve guión  
18 mil novecientos noventa y cinco guión nueve Foro de  
19 Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** En  
20 consecuencia los otorgantes se afirman en el  
21 contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la  
22 presente escritura pública, por mí, la Notaria, de  
23 principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos  
24 lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se  
25 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo  
26 la Notaria; de todo lo cual, **DOY FE.**-----

Sigan

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 090082007-7

APellidos y Nombres: HIDALGO VILLACIS CARLOS ALBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
GUAYACUIL  
FECHA DE NACIMIENTO: 1935-02-04  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MARIA MONTESDEOCA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: HIDALGO ALBERTO  
APellidos y Nombres de la Madre: VILLACIS CLEDILDE  
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYACUIL 2013-01-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-10

DIRECTOR GENERAL PARA EL CEEADADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANÍA 090763183-B

HIDALGO MONTESDEOCA CARLA PAMELA  
GUAYAS / GUAYACUIL / CARBO / CONCEPCION /  
16 MAYO 1962  
012- 0001 05981 F  
GUAYAS / GUAYACUIL  
CARBO / CONCEPCION / 1962

*Pamela Hidalgo*



ECUATORIANO\*\*\*\*\* V4343V4242  
CASADO IVAN JAVIER CEVALLOS CORDOVA  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
CARLOS HIDALGO  
MARIA MONTESDEOCA  
GUAYACUIL 27/06/2006  
27/06/2018  
REN 1484973  
Caj



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

166  
166 - 0219 0900820077  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HIDALGO VILLACIS CARLOS ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUAYACUIL QUAYACUIL XIMENA 1  
CANTÓN ZONA 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
090763183-B 155 - 0263

HIDALGO MONTESDEOCA CARLA PAMELA  
GUAYAS QUAYACUIL  
XIMENA XIMENA  
DUPLICADO USD 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0061  
4381434





Samborondón, junio 13 de 2014

Señor Doctor

Joaquín Hernández Alvarado  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que en las elecciones universales directas y secretas efectuadas el jueves 17 de Abril del año dos mil catorce, con el objetivo de elegir a las nuevas autoridades de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, se eligió a usted para el cargo de Rector de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, por el lapso de cinco años, conforme lo establece el artículo 48 de la Ley; cumpliendo para el efecto con todos los protocolos previstos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el Reglamento de Elecciones de la Universidad.

En el ejercicio de sus funciones durante este quinquenio a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, así como los demás deberes y atribuciones establecidas en la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Facultades de la Universidad.

Atentamente.

Ciencia, Ética y Servicio.

Lic. Jorge Páez Galárraga  
Secretario General de la Universidad  
Particular de Especialidades Espíritu Santo.

ACEPTO EL CARGO  
FECHA UT SUPRA



Dr. Joaquín Hernández Alvarado

CERTIFICACIÓN DE COPIAS  
Certifico que es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado.

Samborondón,

25 JUN 2014

Ab. Magni Encalada Duffer  
NOTARIA



**Instituto Educativo Moderno de Guayaquil  
INEMOQUIL C. Ltda.**

Samborondón, 23 de Diciembre de 2014

Señora Ing.  
Luz María Pesantes Fajardo  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Instituto Educativo Moderno de Guayaquil INEMOQUIL C. Ltda., en sesión del 22 de diciembre de 2014, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la compañía por el período de DOS AÑOS en reemplazo de la Ing. Com. MARIA VICTORIA PINCAY MOLESTINA. Por tanto, de conformidad con lo estipulado en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Reformado reemplazará tiene la representación Legal de la Compañía y las facultades que le fija el estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el 1ero de Octubre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de Noviembre del mismo año. Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el 8 de Noviembre de 1984 reformó su estatuto y cambió su domicilio al cantón Samborondón, escritura que se inscribió en Samborondón el 17 de Mayo de 1985. Luego el 13 de Agosto de 1999 se otorgó ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto de la Compañía inscritos en el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón el 13 de Noviembre del 2000.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales respectivos.

Atentamente,

MARIA VICTORIA PINCAY MOLESTINA  
Secretaría de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. Otorgado a mi favor por la Junta General Extraordinaria de socios en sesión del 22 de diciembre de 2014.

Samborondón, 23 de diciembre de 2014

LUZ MARÍA PESANTES FAJARDO  
c.c. 0905531968

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón  
Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2015- 54

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 517 a 521 con el número de inscripción 46 celebrado entre: ([CIA. INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PESANTES FAJARDO LUZ MARIA con el cargo GERENTE]).

Responsable de Inscripción  
  
Luz María Pesantes Fajardo

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .





CUIDADANIA (C)  
Este documento certifica que usted  
está inscrito en el Registro del Contribuyente  
el 22 de Febrero de 2014  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



4/3/2015

Sistema de Autorización de Documentos



Desconectado

### Autorización de Documentos

### Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

#### Información del Contribuyente

Fecha: 04-03-2015

Razón Social: INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C LTDA

RUC: 0990606900001

Nombre Comercial: UNIDAD EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO LA MODERNA

Estado del Contribuyente en el RUC: Activo

Clase de Contribuyente: Otro

Tipo de Contribuyente: Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Actividad Económica Principal: ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Fecha de inicio de actividades: 08-11-1982

Fecha de cese de actividades:

Fecha reinicio de actividades:

Fecha actualización: 29-01-2015

Establecimientos registrados

[Regresar](#)

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



A black and white copy of this document is not official.

# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Lourdes Nasr

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

### Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of June, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-65823

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

*Ken Detmer*

Secretary of State

*Ken Detmer*

The word "VOID" appears when photocopied.



REGISTRO  
GUAYAQUIL

1 Yo FÁTIMA MARÍA HIDALGO MONTESDEOCA, declaro ser ciudadana ecuatoriana,  
2 portadora de la cedula de ciudadanía #090783187-9 de estado civil casada y declaro  
3 ser hija de la señora MARÍA ROSA MONTESDEOCA SANTOS DE HIDALGO, quien  
4 falleció intestada en la ciudad de Guayaquil, el 13 de noviembre de 2007 ; y a fin  
5 de obtener la posesión efectiva de sus bienes otorgado poder especial, aun cuando  
6 amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de mi señor padre  
7 CARLOS HIDALGO VILLACÍS, para que realice todos los tramites administrativos  
8 y legales conducentes a obtener la posesión efectiva de los bienes de mi señora  
9 madre doña María Rosa Montesdeoca Santos de Hidalgo, incluido el otorgamiento  
10 de la correspondiente suscripción del Acta Notarial escritura publica que fuere  
11 necesaria y su inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, Ecuador. Mi  
12 apoderado también queda investido de las facultades necesarias y suficientes para  
13 transferir, ceder, vender o negociar cualquiera de los bienes de la sucesión de mi  
14 señora madre, incluido el cumplimiento de las formalidades que fueren necesarias  
15 para el efecto. En la ciudad de Weston a la fecha de su presentación.

*Fátima María Hidalgo Montesdeoca*



*Fátima María Hidalgo Montesdeoca*



*Al. Haza V. Notario Tercera*

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
ESTADO DE FLORIDA  
CONDADO DE BROWARD

EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **CERTIFICA**: QUE HOY 9 DE JUNIO DEL 2015, HIZO ACTO DE PRESENCIA LA CIUDADANA **FATIMA MARIA HIDALGO MONTESDEOCA**, QUE CORROBORÉ SU IDENTIDAD POR MEDIO DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090783187-9 Y QUE EN EFECTO FIRMO FRENTE A MÍ EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE FORMULA ANTE USTED A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS POR LA "LEY APROBATORIA DEL CONVENIO PARA SUPRIMIR LA EXIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS. HECHO EN LA CONVENCIÓN DE LA HAYA, EL 5 DE OCTUBRE DE 1.961." EN LO CONCERNIENTE A LA CERTIFICACIÓN DEL "APOSTILLE", QUE DEBE SER AGREGADA A LOS DOCUMENTOS ORIGINADOS EN EL EXTERIOR, PARA QUE LOS MISMOS SEAN RECONOCIDOS POR LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA  
**LOURDES NASR**  
COMMISSION #EE 168052  
EXPIRES February 18, 2016  
ELECTED THROUGH NOTARY SYSTEM

*LOURDES NASR*  
NOTARIO PÚBLICO-ESTADO DE FLORIDA  
LOURDES NASR  
COMISION # EE 168052  
EXPIRA: EL 18 DE FEBRERO, 2016

STATE OF FLORIDA  
COUNTY OF BROWARD

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS ACKNOWLEDGED TODAY, JUNE 9, 2015, BEFORE BY **FATIMA MARIA HIDALGO MONTESDEOCA**, WHO PRODUCED ID CARD No. 090783187-9, AS IDENTIFICATION.

TRADUCCIÓN DE LA COLETILLA QUE ANTECEDE:

ESTADO DE FLORIDA  
CONDADO DE BROWARD

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE FUE RECONOCIDO HOY, 9 DE JUNIO DEL 2015, ANTE MÍ POR **FATIMA MARIA HIDALGO MONTESDEOCA**, LA CUAL PRESENTO LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 090783187-9, COMO IDENTIFICACIÓN.



*Al. Haza V. Notario Tercera*



INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL  
INEMOQUIL C. LTDA.

CERTIFICADO

De conformidad con lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que se aprobó y resolvió lo siguiente:

Por consentimiento unánime del capital social se autorizó en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA la cesión de veintidós mil setenta y un (21.071) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, por parte del socio titular, señor Carlos Alberto Hidalgo Villacís a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se aceptó a ésta última como nueva Socia de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., previa renuncia expresa de los todos los demás socios en adquirir estas participaciones.

Samborondón, 22 de enero del 2015.

  
Luz María Pesantes Fajardo  
Secretaria de la Junta-Gerente

INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. REALIZADA EL JUEVES 22 DE ENERO DE 2015.- En el Cantón Samborondón, a los veintidós días del mes de enero del dos mil quince, a las 18H00, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, ubicadas en la ciudadela Tornero III, a la altura del kilómetro dos y medio de la vía a Samborondón, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., en adelante INEMOQUIL. Señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, que representan el 7,60667 % del capital social; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones, que representan el 18,1327 % del capital social; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, que representan el 9,93833 % del capital social, representada por el señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo en su calidad de Presidente Administrativo y como tal representante legal de la misma según nombramiento que acompaña; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones, que representan el 0,00467 % del capital social de la empresa representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según



escritura de poder que acompaña; Señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, que representan el 7,0237 % del capital social; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones, que representan el 14,6160 % del capital social de la empresa, representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente y por tanto representante legal, según nombramiento que acompaña; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social de la empresa representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según escritura de poder que acompaña; ARQ. GERÓNIMO PEREIRA GANDO propietario de 35.076 participaciones que representan el 11,6920% del capital social; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones, que representan el 7,60667 % del capital de la empresa representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según escritura de poder que acompaña; Ingeniero COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, que representa el 0,00467 % del capital social; y, Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña. También se encuentran presentes la señora



Luz María Pesantes Fajardo, gerente de la compañía. También están presentes el Dr. Juan Trujillo Bustamante y Abg. Roberto Villagrán, en calidad de asesores legales de la compañía ALVAPESA S.A. socia de la compañía y la abogada Magni Susana Encalada Duffer, Notaría Cuarta del Cantón Samborondón.

La secretaria constata y confirma la existencia de socios que representan trescientas mil participaciones equivalentes al cien por ciento del capital social de la compañía, esto es, la totalidad del capital social, quienes deciden constituirse en junta general universal extraordinaria de socios, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Una vez constatado el quórum de instalación reglamentario de conformidad con la lista de asistentes elaborada y fundamentada en el libro de participaciones y socios cuyo texto firmado por la secretaria de esa Junta. Actúa como Presidente de la Junta, el Ab. Tito Quintero Jaramillo, Presidente de la compañía; y como secretaria la Gerente, señora Luz María Pesantes Fajardo. El Presidente manifiesta que una vez que la secretaria ha elaborado la lista de asistentes la misma que debidamente firmada por el presidente de esta junta y de la secretaria formará parte del expediente de esta junta, declara que existiendo la presencia de la totalidad del capital social esta junta, queda formal y legalmente constituida la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios.



A continuación hace uso de la palabra el socio, Arq. Gerónimo Pereira Gando, y como primer punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 35.076 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARÍA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815

participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando



constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 35.076 participaciones sociales que hace el socio Arq. Gerónimo Pereira Gando a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el socio, Carlos Alberto Hidalgo Villacís, y como segundo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 21.071 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna.



inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según



carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 21.071 participaciones sociales que hace el socio señor Carlos Hidalgo Villacís a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra la socia, AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, y como tercer punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 22.820



participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848



participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 22,820 participaciones sociales



10

que hace la socia Aida Catalina Alcívar Andretta a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra la socia, señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, y como cuarto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones



11

VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820



participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia se aprueba por unanimidad la cesión de 17,351 participaciones sociales que hace la socia María Leonor Alcivar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, y como quinto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 14 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo



que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCENAS



14,

propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 14 participaciones sociales que hace el Socio Francisco Alberto Alvarado Roca a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.



15

A continuación hace uso de la palabra la Socia, MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA por intermedio de su apoderado especial, el Abg. Tito Quintero Jaramillo, y como sexto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 54.398 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398



16

*[Handwritten initials]*

participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba



17

*[Handwritten initials]*

citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 54,398 participaciones sociales que hace la Socia, señora María del Rosario Almeida Almeida, por intermedio de su apoderado especial, Abg. Tito Quintero Jaramillo a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra la Socia, Señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR, y como séptimo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo



que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA,



propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales que hace la socia Mélida Grecia Correa Salazar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Tito Enrique Quintero'.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, señor Ing. COSME DOMINGO OTATTI RAFFONE, Gerente de la compañía AMYLOA C.A y como octavo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 43.848 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Tito Enrique Quintero'.

Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme OttatiRaffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba mencionado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la



22

*[Handwritten signatures and initials]*

Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 43.848 participaciones sociales que hace la Socia AMYLOA C.A. debidamente representada por su gerente, Ing. Cosme Domingo OattatiRaffone a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, Ing. SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, y como noveno punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual la secretaria informa a los



*[Handwritten signatures and initials]*

comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos



de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales que hace el socio Ing. Shayler Humberto Nieto Barciona a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, el ingeniero COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, y como décimo punto del orden del



día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 14 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo,



señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando



constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 14 participaciones sociales que hace el Socio, Ing. Cosme Domingo Otatti Raffone a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, el abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, por intermedio de su apoderado especial, el Abg. Tito Quintero Jaramillo, y como undécimo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 22.820 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarán a

la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios



de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia se aprueba por unanimidad la cesión de 22.820 participaciones sociales que hace el socio, Abg. Eduardo Rivadeneira Jiménez, por intermedio de su apoderado especial, Abg. Tito Quintero Jaramillo a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

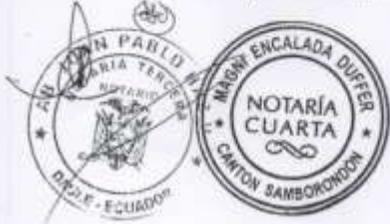
Por último hace uso de la palabra la doctora TERESA LOOR OPORTO en representación de los herederos de la señora economista EMILIA ELENA OPORTO CORTES, según carta poder que acompaña, y como duodécimo punto del orden del día solicita que

de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de las 17.531 participaciones que poseen los herederos de la señora Emilia Oporto Cortés y su cónyuge sobreviviente en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo,



señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones; VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando



constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales que hacen los herederos de la señora Emilia Oporto Cortes y su cónyuge sobreviviente, por intermedio de su apoderada especial, Dra. Teresa Loor Oporto a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

La secretaria deja expresa constancia de que en las votaciones realizadas en esta junta, no sufragaron los miembros de los órganos administrativos ni de fiscalización de la compañía.-

Acto seguido el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento pertinente deja constancia de los documentos incorporados al expediente de esta Junta: A) lista de los socios asistentes y número de participaciones que representan. B) Copia de los Poderes y Nombramientos a favor de las personas mencionadas en este documento. C) Copia de la presente Acta certificada por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios siendo las diecinueve horas.

Para constancia suscriben todos los socios presentes en esta junta así como el Presidente y Secretaria de esta Junta.



*Aida Catalina Alcivar Andretta*  
Aida Catalina Alcivar Andretta

*Leonor Alcivar Paez*  
Leonor Alcivar Paez

*Maria del Rosario Almeida Almeida*  
Abg. Tito Quintero Jaramillo

*Abg. Francisco Alberto Alvarado Roca*  
Abg. Tito Quintero Jaramillo

*Carlos Alberto Hidalgo Villacís*  
Carlos Alberto Hidalgo Villacís

*Mélida Grecia Correa Salazar de Morales*  
Mélida Grecia Correa Salazar de Morales

*ALVAPESA S.A.*  
Abg. Tito Quintero Jaramillo

*Abg. TITO ENRIQUE QUINTERO JARAMILLO MSc*  
Presidente

*Cosme Ottati Raffone*  
P. Amyloa C.A.  
Ing. Cosme Ottati Raffone

*Cosme Ottati Raffone*  
Ing. Cosme Ottati Raffone

*Shayler Humberto Nieto Barcelona*  
Ing. Shayler Humberto Nieto Barcelona

*Geronimo Pereira Gando*  
Abg. Geronimo Pereira Gando

*Abg. Eduardo Rivadeneira Jimenez*  
Abg. Tito Quintero Jaramillo

*Herederos Ec. Emilia Oporto Cortés y Ec. Oscar Looor Risco*  
Dra. Teresa Looor Oporto

*Luz María Pesantes Fajardo*  
Luz María Pesantes Fajardo  
Secretaria de la Junta



DILIGENCIA NÚMERO: 2015 - 9 - 16 - 04 - D000 254

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDON

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Al amparo de las facultades que me confiere el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE que las firmas que constan en el ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. REALIZADA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2015, son similares a la de los documentos de ciudadanía números 090006341-3 perteneciente a la señora AIDA CATALINA ALCIVAR ANDRETTA, 090082639-7 perteneciente a MARÍA LEONOR ALCIVAR PAEZ, 090606086-8 perteneciente a TITO ENRIQUE QUINTERO JARAMILLO, 090082007-7 perteneciente a CARLOS ALBERO HIDALGO VILLACÍS, 090212096-3 perteneciente a MÉLIDA GRECIA CORREA SALAZAR, 090326659-1 perteneciente a COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, 090002128-8 perteneciente a SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, 090044804-4 perteneciente a GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, 0906283791 perteneciente a TERESA ROSARIO LOOR OPORTO, y 090553196-8 perteneciente a LUZ MARÍA PESANTES FAJARDO, mismos que se me exhiben y devuelvo a los interesados.

Samborondón, 22 de Enero del 2015.-

*Magni Encalada Duffer*  
Ab. Magni Encalada Duffer  
Notaria Cuarta del Canton Samborondon



CERTIFICO QUE ESTOS DOCUMENTOS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil  
General Córdova 918 entre F. Icaza y V. M. Rendón

**Razón de Inscripción de Repertorio:**

**2,014 - 40,914**



Conforme a la solicitud Número: 2014-40914, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Posesión Efectiva en el tomo III de fojas 55257 a 55258, No.25449 del Registro de Propiedades, el Veintitres de Diciembre de Dos Mil Catorce, extendido(a) en: [Notaría Décimo Séptima] de [Guayaquil] el: [27/nov/2014]; por: {[NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [MONTESECOA SANTOS MARÍA ROSA en calidad de CAUSANTE], [HIDALGO MONTESECOA CARLA MARÍA PAMELA en calidad de HEREDERO], [HIDALGO MONTESECOA IVONNE MIRELLA en calidad de HEREDERO]}

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, martes, 23 de diciembre de 2014

Impreso a las 14:15:53



MQUINTEROS

Trabajado por:

Diplojitador: ADELSON  
Calificación de Título: SEDEE  
Reservado: VILLACIS  
Generador de Sello: MQUINTEROS

*[Handwritten Signature]*  
Razón de Inscripción de Repertorio: 2014-40914  
**Ab. Vilma Dorinda Barba Sánchez**  
Registradora de la Propiedad Delegada



EFFECTIVA de los bienes dejados por la causante, señora MARIA ROSA MONTESECOA SANTOS DE HIDALGO. **SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el número doce del artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, yo, el Notario, concedo la POSESION EFECTIVA a favor de las señoras CARLA MARIA PAMELA HIDALGO MONTESECOA e IVONNE MIRELLA HIDALGO MONTESECOA, sobre los bienes que hubiere, dejado la causante pro-indiviso, y sin perjuicio de los derechos de terceros. Se deja a salvo los derechos que le corresponden al señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la causante. Copia de esta acta se inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil. DOY FE.-

*[Handwritten Signature]*  
**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**  
Notario Décimo Séptimo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.



2014-09-01-017-P002471

Abogado, Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-017-P002471	No. De Fojas.	9			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
ACTA DE POSESION EFECTIVA						
FECHA						
2014-11-27 17:06:30						
<b>OTORGANTES</b>						
OTORGADO POR						
Parroquia	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Capacidad	Número de Registro de Instrumentos Públicos
Parsons Natural	CARLA MARIA PAMELA HIDALGO MONTESDEOCA	Cédula de Ciudadanía	0007831838	Ecuatoriana	Heredero(a)-legatario(a)-legitimario(a)	
Parsons Natural	IVONNE MIRELLA HIDALGO MONTESDEOCA	Cédula de Ciudadanía	0006405550	Ecuatoriana	Heredero(a)-legatario(a)-legitimario(a)	
OTORGADO POR						
Parroquia	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Capacidad	Número de Registro de Instrumentos Públicos
Parsons Natural	MARIA ROSA MONTESDEOCA SANTOS DE HIDALGO	Cédula de Ciudadanía	0006405550	Ecuatoriana	Heredero(a)-legatario(a)-legitimario(a)	
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR MARIA ROSA MONTESDEOCA SANTOS DE HIDALGO						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
INDETERMINADA						

ABOGADO, NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA  
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



2014-09-01-17-P002470 DECLARACION JURAMENTADA PARA  
POSESION EFECTIVA QUE OTORGAN LAS  
SEÑORAS CARLA MARIA PAMELA  
HIDALGO MONTESDEOCA E IVONNE  
MIRELLA HIDALGO MONTESDEOCA.  
CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: CARLA MARIA PAMELA HIDALGO MONTESDEOCA, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos; e, IVONNE MIRELLA HIDALGO MONTESDEOCA, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada para posesión efectiva, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de Declaración Juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, CARLA MARIA PAMELA HIDALGO MONTESDEOCA e IVONNE MIRELLA HIDALGO MONTESDEOCA, por sus propios derechos. SEGUNDA: Que la señora MARIA ROSA MONTESDEOCA SANTOS DE HIDALGO, falleció intestada en la ciudad de Guayaquil, el trece de noviembre del dos mil



*[Handwritten signature]*  
Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

siete, según consta del certificado de defunción que acompañamos.

**TERCERA:** Que las comparecientes CARLA MARIA PAMELA HIDALGO MONTESDEOCA e IVONNE MIRELLA HIDALGO MONTESDEOCA fueron hijas de la señora MARIA ROSA MONTESDEOCA SANTOS, según consta de la inscripción del nacimiento que adjuntamos. **CUARTA:** Que en vida la señora MARIA ROSA MONTESDEOCA SANTOS DE HIDALGO, nos dejó como sus hijas y herederas universales de sus bienes, aun cuando la misma no poseyó bienes inmuebles al tiempo de su fallecimiento. **QUINTA:** Que, las comparecientes CARLA MARIA PAMELA HIDALGO MONTESDEOCA e IVONNE MIRELLA HIDALGO MONTESDEOCA, por sus propios derechos, libre y voluntariamente con juramento, advertidas de las penas del perjurio y falso testimonio, declaran que son herederas de los derechos y acciones hereditarios de los bienes dejados por la causante, MARIA ROSA MONTESDEOCA SANTOS DE HIDALGO, aun cuando la misma no poseyó bienes inmuebles al tiempo de su fallecimiento. **SEXTA:** Que en vida nuestra madre fue casada con el señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, nuestro padre; y, **SÉPTIMA:** Que solicitamos se sirva disponer que la posesión efectiva por usted concedida sea inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, lugar del último domicilio de nuestra madre. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura. Esta minuta está firmada por el Doctor Jorge Egas Peña, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número doscientos dos. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR

No. 0298902

Certificado 000019238



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 5 del mes de Diciembre de 2007, constan en la base de datos informáticos de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Tarquí, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 41, FOLIO 127, ACTA 7327, se encuentra la Inscripción de Defunción ocurrida el día 13 del Mes de Noviembre del Año 2007, en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador, y perteneciente al difunto: MONTESDEOCA SANTOS MARIA ROSA, C.I. 090123796-6, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Casado, Nació(a) el día 14 del Mes de Octubre del Año 1934, en: Calceña, Bolívar, Manabí, Ecuador. Domiciado(a) en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Casado(s) con: CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS. Hijo(s) de: EUGENIO MONTESDEOCA de nacionalidad Ecuatoriana y de: ANA SANTOS de nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, knowing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)



PARTIDA DE NACIMIENTO

NOMBRES: *Ivonne Mirella Hidalgo Monteseoeca*  
FECHA: *Octubre 14 de 1963 - Guayaquil*  
R.C.: *1963 - Tomo 25 - Pagina 24 - Acta 16667*



*1309*

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos del Cantón Guayaquil, correspondientes al año 1.963, tomo 25, página 24, acta 16667, consta la inscripción de: **IVONNE MIRELLA HIDALGO MONTESEDECA**, nacida en Guayaquil, provincia del Guayas, el catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, hija legítima de: **Carlos Hidalgo Villacís** y de **María Rosa Monteseoeca**, ecuatorianos.

Guayaquil, 7 de Noviembre de 1.963

EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL

*LE/AN*



URGENT

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEGUACION DEL GUAYAS  
AÑO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ PAG \_\_\_\_\_  
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial.



**LITO RIVERA CARVAJAL**  
Jefe Provincial

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

090640555-0

CEDULA  
CIUDADANA  
APellidos y Nombres  
HIDALGO MONTEDEOCA  
NONNE MIRELLA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
SUAYAZUL  
30/11/83  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
30/11/14  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL  
SOLTERA



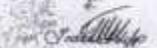

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre  
HIDALGO VILLAS CARLOS ALBERTO  
Apellidos y Nombres de la Madre  
MONTEDEOCA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
SUAYAZUL  
30/11/83

FECHA DE EXPIRACIÓN  
30/11/14





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

155  
155 - 0265 0906405550  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
HIDALGO MONTEDEOCA NONNE  
MIRELLA

SUAYAZUL PROVINCIA SUAYAZUL  
SUAYAZUL SUAYAZUL  
SUAYAZUL SUAYAZUL

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ES FIDELIDAD DEL ORIGINAL  
NO SE REEXHIBE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

090783183-4

CEDULA  
CIUDADANA  
Apellidos y Nombres  
HIDALGO MONTEDEOCA  
CARLA PAMELA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
SUAYAZUL  
30/11/83  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
30/11/14  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL  
CASADA  
NOM JAVIER  
CEVALLOS GONDOVA




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCUPACION ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre  
HIDALGO VILLAS CARLOS ALBERTO  
Apellidos y Nombres de la Madre  
MONTEDEOCA SÁNTOR MARIA  
LUSA Y FECHA DE EMISIÓN

SUAYAZUL  
30/11/83  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
30/11/14





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

155  
155 - 0263 0907831838  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
HIDALGO MONTEDEOCA CARLA PAMELA

SUAYAZUL PROVINCIA SUAYAZUL  
SUAYAZUL SUAYAZUL  
SUAYAZUL SUAYAZUL

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA JUVAN PABLANO V.  
SUAYAZUL  
Ecuador



ES FIDELIDAD DEL ORIGINAL  
NO SE REEXHIBE



LEGAL - Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la inscripción de defunción y las partidas de nacimiento. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a las comparecientes, éstas la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-



*Carla Maria Pamela Hidalgo Montesdeoca*

CARLA MARIA PAMELA HIDALGO MONTESDEOCA

C.C. 090783183-8

C.V. 155-0263

*Ivonne Mirella Hidalgo Montesdeoca*

IVONNE MIRELLA HIDALGO MONTESDEOCA

C.C. 090840555-0

C.V. 155-0265

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda*  
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA



SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO:



*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil  
 General Córdova 518 entre F. Irujo y V. M. Rosado

Razón de Inscripción de  
 Repertorio:

2,015 - 19,737



Conforme a la solicitud Número: 2015- 19737, dataño la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
 1.- Posesión Efectiva en el tomo 82 de fojas 40527 a 40528, No.18946 del Registro de Propiedades, el Veinticuatro de Julio de Dos Mil Quince, extendido(s) en: (Notaría Décimo Séptima) de (Guayaquil) el: [25/jun/2015], por: ([NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [MONTEDEOCA SANTOS MARIA ROSA en calidad de CAUSANTE], [HIDALGO MONTEDEOCA FÁTIMA MARIA en calidad de HEREDERO])

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  
 Guayaquil, viernes, 24 de julio de 2015

Impreso a las 10:05:23



QUINTEROS

Diseñado por:  
 Digitalización: ALCIBRANES  
 Calificación de Títulos: ROBERTA  
 Calificación Legal: LIVERA  
 Asesor: GUAPATA  
 Gerencia de Asesoría: MONTENEGRO

Repertorio: 2015 - 19,737  
 Ab. Imas Méndez Escandero  
 Registrador de la Propiedad Delegado



Fecha de inscripción: Impreso por: QUINTEROS

Repertorio:

2015 - 19,737

Página 1 de 1

2015-09-01-017-P00867

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE  
 LOS DERECHOS Y ACCIONES  
 HEREDITARIOS DE LA CAUSANTE  
 SEÑORA MARIA ROSA  
 MONTEDEOCA SANTOS DE  
 HIDALGO A FAVOR DE SU HIJA  
 FATIMA MARIA HIDALGO  
 MONTEDEOCA.  
 CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinticinco de junio del dos mil quince, YO, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DE ESTE CANTON, en atención a la petición formulada por la señora FATIMA MARIA HIDALGO MONTEDEOCA, tendente a obtener la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por la causante señora MARIA ROSA MONTEDEOCA SANTOS DE HIDALGO, considero:  
**PRIMERO:** Que conforme a la escritura pública de Declaración Juramentada otorgada ante mí, en esta misma fecha, que forma parte integrante de la presente acta, FATIMA MARIA HIDALGO MONTEDEOCA, ha probado que es heredera de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre todos los bienes dejados en el territorio nacional, por ser hija de la causante señora MARIA ROSA MONTEDEOCA SANTOS DE HIDALGO, quien falleció en esta ciudad, el trece de noviembre de dos mil siete, conforme consta en la inscripción de defunción y de la partida de nacimiento anéxa a la referida escritura pública de Declaración Juramentada y, me solicita que le conceda la POSESION EFECTIVA, de los derechos y acciones



*Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda*  
 Notario Titular Decimo Séptimo de este Cantón



Factura: 001-004-000008005



20150901017P00867

PROTOCOLIZACIÓN 20150901017P00867

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO MONTEDEOCA FATIMA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907831879

Nombre del causante: MARIA ROSA MONTEDEOCA SANTOS DE HIDALGO

Observaciones:

NOTARIO(A) NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



2015-09-01-017-P00 866

DECLARACION JURAMENTADA  
PARA POSESION EFECTIVA QUE  
OTORGA FATIMA MARIA HIDALGO  
MONTEDEOCA.  
CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince, ante mí, Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN, comparece: CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de apoderado especial de FATIMA MARIA HIDALGO MONTEDEOCA, conforme lo acredita con la copia certificada del poder que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA PARA POSESION EFECTIVA, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de declaración juramentada para posesión efectiva, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente declaración juramentada para posesión efectiva, CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, por los derechos que representa como apoderada especial de FATIMA MARIA HIDALGO MONTEDEOCA, conforme lo acredita con la



Factura: 001-004-000008004



20150901017P00866

NOTARIO(A) NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901017P00866					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO MONTEDEOCA FATIMA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907831879	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



*M. Nelson Cañarte*  
Notario 2015

*[Handwritten mark]*

No. 0298902

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**  
**CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**

**CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN**

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 5 del mes de Diciembre de 2007, consulto en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Tenquí, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 41, FOLIO 127, ACTA 7327, se encuentra la Inscripción de Defunción ocurrida el día 13 del Mes de Noviembre del Año 2007, en Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador, y perteneciente al difunto: MONTEDEOCA SANTOS MARÍA ROSA, C.I. 090125796-6, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Casada, Nació(n) el día 14 del Mes de Octubre del Año 1954, en Calosta, Bolívar, Manabí, Ecuador. Domiciliado(s) en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Casado(s) con: CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, Hijo(s) de: EUGENIO MONTEDEOCA de nacionalidad Ecuatoriana y de: ANA SANTOS de nacionalidad Ecuatoriana.

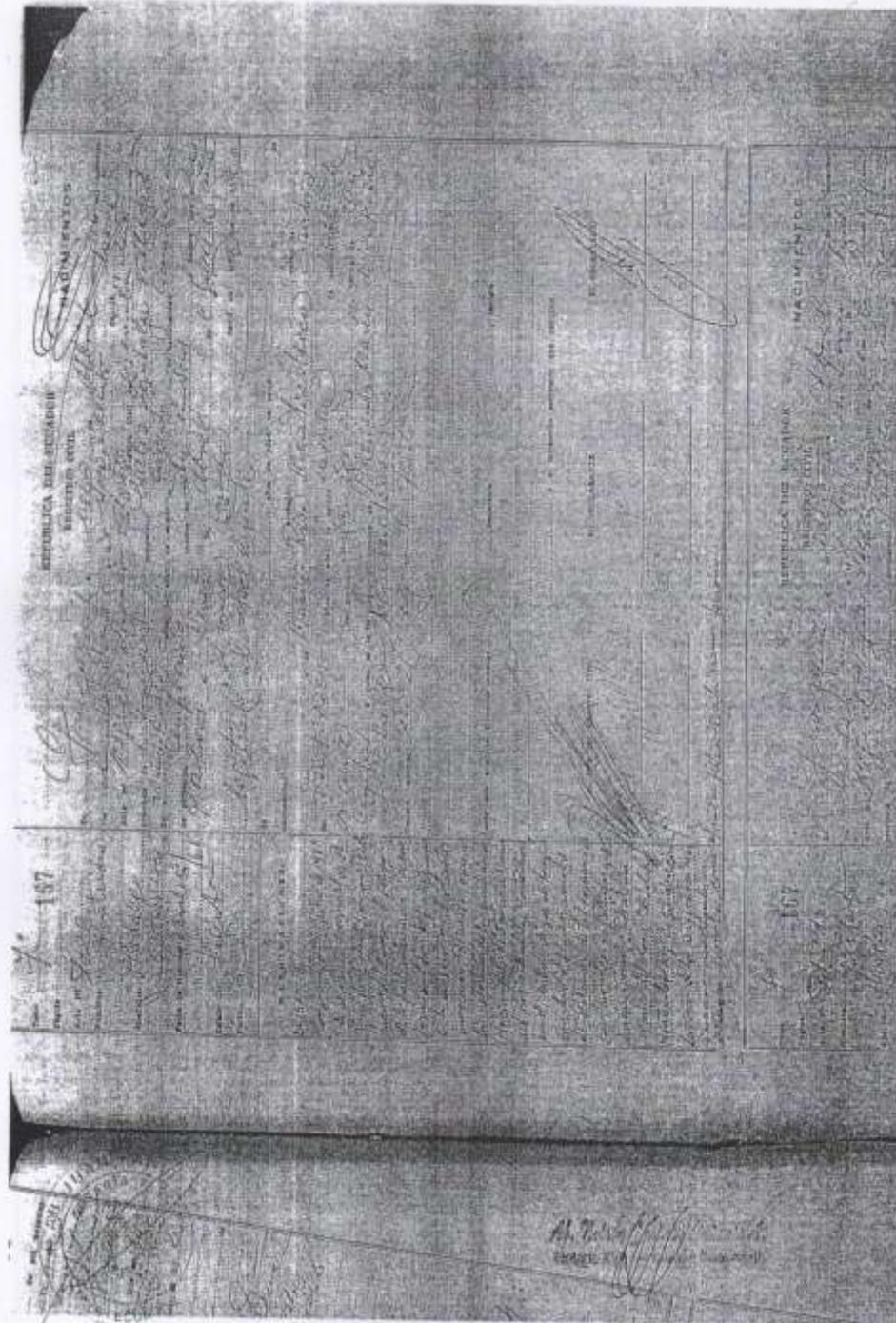
*[Signature]*  
DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La Imprimir o persona este quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Ayer tambien se puede averiguar la información here online, knowing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)

# Certificado: 000173238



*M. Nelson Cañarte*  
Notario 2015



Este documento es de  
Propiedad del Estado

ESPECIE VALORADA

USD 6,00

No. 1046

Sexo:  Hombres  Mujeres

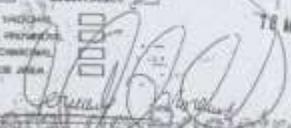
**CERTIFICADO**

Que en el mes de Mayo del 2015 se otorgó el acta de  
al Art. 96 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Personales, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, del mismo año.

Dirección:  Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN REGIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
DIRECCIÓN LOCAL

78 MAY 2015

  
Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

*[Handwritten scribble]*



*Nelson Guillen*  
Notario Tercera Quito - Ecuador

*[Handwritten scribble]*



A black and white copy of this document is not official.

# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by Lourdes Nasr
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

### Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Tenth day of June, A.D., 2015
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2015-65823
9. Seal/Stamp:

### 10. Signature:

*Ken DeJager*

Secretary of State

ESTE SELLO  
GARANTIZA LA  
AUTENTICIDAD

- 1 Yo FÁTIMA MARÍA HIDALGO MONTEDEOCA, declaro ser ciudadana ecuatoriana,
- 2 portadora de la cedula de ciudadanía # 090783187-9 de estado civil casada y declaro
- 3 ser hija de la señora MARÍA ROSA MONTEDEOCA SANTOS DE HIDALGO, quien
- 4 falleció intestada en la ciudad de Guayaquil, el 13 de noviembre de 2007 ; y a fin
- 5 de obtener la posesión efectiva de sus bienes otorgado poder especial, aun cuando
- 6 amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de mi señor padre
- 7 CARLOS HIDALGO VILLACÍS, para que realice todos los trámites administrativos
- 8 y legales conducentes a obtener la posesión efectiva de los bienes de mi señora
- 9 madre doña María Rosa Montedeoca Santos de Hidalgo, incluido el otorgamiento
- 10 de la correspondiente suscripción del Acta Notarial escritura pública que fuere
- 11 necesaria y su inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, Ecuador. Mi
- 12 apoderado también queda investido de las facultades necesarias y suficientes para
- 13 transferir, ceder, vender o negociar cualquiera de los bienes de la sucesión de mi
- 14 señora madre, incluido el cumplimiento de las formalidades que fueren necesarias
- 15 para el efecto. En la ciudad de Weston a la fecha de su presentación.

*Fátima de Funes*



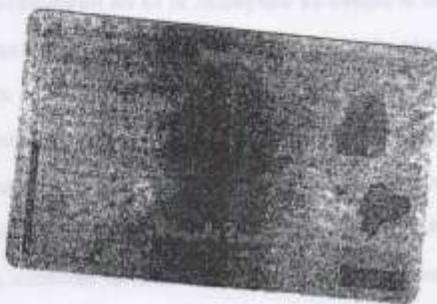
*Juan Pablo Torres*  
Notario Público Ecuador

The word "VOID" appears when photocopied.



This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

INTEC 0508 100



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
ESTADO DE FLORIDA  
CONDADO DE BROWARD



EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CERTIFICA: QUE HOY 9 DE JUNIO DEL 2015, HIZO ACTO DE PRESENCIA LA CIUDADANA **FATIMA MARIA HIDALGO MONTESDEOCA**, QUE CORROBORÉ SU IDENTIDAD POR MEDIO DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090783187-9 Y QUE EN EFECTO FIRMÓ FRENTE A MÍ EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE FORMULA ANTE USTED A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS POR LA "LEY APROBATORIA DEL CONVENIO PARA SUPRIMIR LA EXIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS. HECHO EN LA CONVENCIÓN DE LA HAYA, EL 5 DE OCTUBRE DE 1.961." EN LO CONCERNIENTE A LA CERTIFICACIÓN DEL "APOSTILLE", QUE DEBE SER AGRADADA A LOS DOCUMENTOS ORIGINADOS EN EL EXTERIOR, PARA QUE LOS MISMOS SEAN RECONOCIDOS POR LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA  
**LOURDES NASR**  
COMMISSION # EE 188052  
EXPIRES February 18, 2016  
40 WILD THUMB BLVD SUITE 1000 W. PALM BEACH, FL 33411

  
NOTARIO PÚBLICO-ESTADO DE FLORIDA  
**LOURDES NASR**  
COMISION # EE 188052  
EXPIRA: EL 18 DE FEBRERO, 2016

STATE OF FLORIDA  
COUNTY OF BROWARD

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS ACKNOWLEDGED TODAY, JUNE 9, 2015, BEFORE BY **FATIMA MARIA HIDALGO MONTESDEOCA**, WHO PRODUCED ID CARD No. 090783187-9, AS IDENTIFICATION.

TRADUCCIÓN DE LA COLETILLA QUE ANTECEDE:

ESTADO DE FLORIDA  
CONDADO DE BROWARD

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE FUE RECONOCIDO HOY, 9 DE JUNIO DEL 2015, ANTE MÍ POR **FATIMA MARIA HIDALGO MONTESDEOCA**, LA CUAL PRESENTO LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 090783187-9, COMO IDENTIFICACIÓN.



  
**Juan Pablo Ibarra**  
Notario Público del Ecuador





# ESTADO DE LA FLORIDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

## APOSTILLE

(Convencion de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. Pais: Estados Unidos de America

Este es un Documento Publico

2. Este esta firmado:

Lourdes Nasr

3. Actuando en capacidad de

Notario Público de Florida

4. Lleva el sello seco/sello humedo de

Notario Publico, Estado de Florida

Certificado

5. En Tallahassee, Florida

6. EL Décimo día de June A.D., 2015

7. Por El Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No. 2015-65823

9. Sello Seco/ Sello Humedo:

10. Firma:

(Fdo.) ILEGIBLE  
Secretario de Estado

Gran Sello del Estado de Florida  
En Dios Confiamos



*Nelson Gustavo ...*  
Estado XVII del Canton, Guanoqui

EDUCACION SUPERIOR	PROFESION / OCUPACION EMPRESARIO	VANIVANG
APELLIDO Y NOMBRES DEL AGENTE HIDALGO ALBERTO		
APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE VILLACIS CLEOTILDE		
LUGAR Y FECHA DE EMISION GUAYAS 2014-01-10		
FECHA DE EXPIRACION 2024-01-10		

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

090082007-7

CEDULA 090082007-7

CIUDADANO

APELLIDO Y NOMBRES HIDALGO VILLACIS CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

VIG. M

ESTACION CASADO

MUNA MONTECIEGA

*[Handwritten signature]*

Este documento es una copia  
certificada de un documento original  
emitido en el extranjero.

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE EMISIONES

CERTIFICADO DE VISTACION

166

166 - 0219

NUMERO DE CERTIFICADO HIDALGO VILLACIS CARLOS ALBERTO

0900820077

CEDULA

GUAYAS PROVINCIA GUAYAS

CANTON

ORGANIZACION VIBENA

2014

11 PRESENTAR EN LA JEMTA



*Nelson Gustavo ...*  
Estado XVII del Canton, Guanoqui

matrimonio y de la partida de nacimiento de la compareciente. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo cual DOY FE:



Por los derechos que representa como apoderado de la señora  
**FATIMA MARIA HIDALGO MONTESDEOCA**

**CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS**

C.C. 0900820077

C.V. 166-0219

EL NOTARIO

**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**  
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



**NOTARIA TERCERA**  
Daule - Ecuador  
**AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN**  
NOTARIO

1 **ESCRITURA # 2015-09-06-03-P000**  
2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA**  
3 **COMPAÑÍA LIMITADA QUE HACEN LOS SEÑORES**  
4 **CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, CARLA**  
5 **PAMELA, IVONNE MIRELLA Y FATIMA MARIA**  
6 **HIDALGO MONTESDEOCA A FAVOR DE LA**  
7 **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES**  
8 **ESPIRITU SANTO.....**

Firmas

**CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS**  
C.C.:0900820077 C.V.

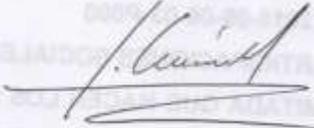
**CARLA PAMELA HIDALGO MONTESDEOCA**  
C.C.:0907831838 C.V.

**IVONNE MIRELLA HIDALGO MONTESDEOCA**  
C.C.:0906405550 C.V.

**FATIMA MARIA HIDALGO MONTESDEOCA**  
C.C.: 0907831879 C.V.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33



o. UNIVERSIDAD PARTICULAR DE  
ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO  
Sr. Dr. JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARADO  
RECTOR  
C.C.: 1703265866 C.V.  
RUC. 0991275878001



p. INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE  
GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA  
LUZ MARIA PESANTES FAJARDO  
GERENTE  
C.C.: 0905531968 C.V.  
RUC. 0990606900001



AB: KAREN GONZALEZ SANCHEZ  
NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTON  
DAULE

Se Etorga ante mi, en fé de ello  
confiero esta Tres  
Copia, en 2 fojas útiles  
rubricados por mí, EL NOTARIO  
que sello y firmo en Daule.

Ab. Juan Pablo Haz V.  
NOTARIO TERCERO  
DAULE ECUADOR